

Domicilio social: Avda. Astronomía, Parque Empresarial Torneo T3, manzana 5, planta 7, oficina 9. 41015 Sevilla.

Persona física: Don Juan Carlos Tubio Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Tubio.
Código identificativo: AN-141798-2.
Domicilio social: C/ Arcos de la Frontera, núm. 9. 14014 Córdoba.

Razón social: Seletoh BCP, S.L., bajo la denominación comercial de Seletoh BCP.
Código identificativo: AN-291799-2.
Domicilio social: Avda. Atlántico, núm. 26. 29630 Benalmádena (Málaga).

Razón social: Viajes Noscar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Noscar.
Código identificativo: AN-211800-2.
Domicilio social: C/ Rascón, núm. 54, bajo. 21001 Huelva.

Razón social: Viajes Mainake, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Mainake.
Código identificativo: AN-291801-3.
Domicilio social: C/ La Unión, núm. 69. 29006 Málaga .

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Marmocambe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Latin Adventure Viajes».

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes:
Denominación: Marmocambe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Latin Adventure Viajes».
Código identificativo: AN-041697-2.
Sede social: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 4, Centro Comercial Oliveros, local 1, planta baja, de Almería.
Motivo de extinción:
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Rumbo Infinito, S.L.

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Denominación: Rumbo Infinito, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Almesan Viajes.
Código identificativo: AN-291428-2.
Sede social: Dr. Esteban San Mateo, local 6.º-6. 29670, Marbella (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Nelly M.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Condaltour».

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 7 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Persona física: Nelly M.L., que actúa bajo la denominación comercial de Condaltour.
Código identificativo: AN-211184-2.
Sede social: C/ García Lorca, núm. 38, de Rociana del Condado. Huelva (21720).
Motivo extinción:
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Yahala Travel Agency, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a la interesada la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado esta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11